



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 19 MAR. 2014

DECRETO N° 1120/14,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 118, de fecha 21 de enero de 2014 que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio del Interior y la Ilustre Municipalidad de La Serena; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

APRUEBESE la modificación de Convenio de Transferencia Financiera, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA y el MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Representado por su Subsecretario de Prevención del Delito (S), don Carlos Charme Fuentes, ambos con domicilio en Agustinas N° 1235, Santiago.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.



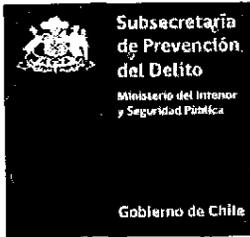
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOBI JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Subsecretaría de Prevención del Delito
 - Dideco/Secplan
 - Administrador Municipal
 - Contraloría Interna
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/ksd.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PLAZ12-PSE-23" EN EL MARCO DEL COMPONENTE PROTECCIÓN DEL PLAN "CHILE SEGURO".

En Santiago de Chile, a 19 de diciembre de 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito (s), don Carlos Francisco Charme, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, por una parte y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde, don Roberto Elias Jacob Jure, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, Serena, Comuna de La Serena, Región de Coquimbo, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, siendo uno de los elementos más importantes en el control del delito el cambio en los entornos urbanos, y que dicho entorno puede favorecer directamente la comisión de delitos, especialmente los de oportunidad que se caracterizan por ocurrir en medios en los que se dan las condiciones para su desarrollo con menores riesgos y mayores posibilidades de impunidad, esta Subsecretaría ha puesto especial énfasis en la prevención situacional del medio ambiente.

SEGUNDO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Serena, con fecha 27 de noviembre de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "PLAZ12-PSE-23" en el marco del componente Protección del Plan "Chile Seguro". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2353, de 26 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



TERCERO: Que, en atención a Oficio N° 6163, de fecha 5 de diciembre de 2013, en el cual la Municipalidad solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena a 18 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 9 a 15 meses.

CUARTO: Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo del Proyecto denominado "PLAZ12-PSE-23" en el marco del componente Protección del Plan "Chile Seguro", por el que se adjunta a esta modificación, la cual se entiende formar parte del convenio para todos los efectos legales.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Carlos Francisco Charme Fuentes por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito (s) consta de Decreto Exento N° 1980, de 10 de mayo de 2013.

La representación con la que comparece don Roberto Elias Jacob Jure como Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena consta de Decreto N°3757 de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

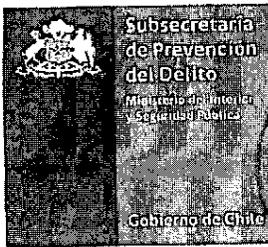

CARLOS FRANCISCO CHARME FUENTES:
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA




ROBERTO ELIAS JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA







APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PLAZ12-PSE-23" EN EL MARCO DEL COMPONENTE PROTECCIÓN DEL PLAN "CHILE SEGURO". DÉJESE COPIA

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

R E F R E N D A C I Ó N

REF POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

SANTIAGO, 21 DE ENERO DE 2014

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público año 2012; la Resolución; N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 6984, del Ministerio del Interior, de 27 de septiembre de 2010, que aprueba documento que contiene el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, "Chile Seguro", la Resolución Exenta N° 2134, de 20 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y Resolución Exenta N° 2353, de 26 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.;

CONSIDERANDO: 1) Que, en conformidad a lo previsto en la ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

COPIAS: 7

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de La Serena
2. División Jurídica
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División Ejecución Territorial
5. Unidad de Auditoría Interna
6. Partes
7. Archivo

2) Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación

3) En el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

4) En conformidad con lo previsto en el artículo 4° letra j) del DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101° de la Constitución Política de la República de Chile.

5) Dentro de ese marco jurídico las partes han acordado desarrollar un proyecto de prevención situacional relativo a la recuperación de espacios públicos ubicados dentro del territorio de la municipalidad, en cual se verá reforzado por la construcción e implementación de plazas en el perímetro de intervención del proyecto.

6) Que, en mérito de ello, con fecha 27 de noviembre de 2012, se celebró un convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución del proyecto código "PLAZ12-PSE-23", en el marco del Componente Protección del Plan "Chile Seguro". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2353, de 26 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

7) Que, en atención a Ord. N° 228 de 13 de enero de 2014, por medio del cual la Municipalidad señala que, razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad dentro del plazo previsto, por lo que se solicita una prórroga. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del proyecto aceptar dicha solicitud.

8) Que, en razón de lo anteriormente señalado el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de La Serena celebraron con fecha 19 de diciembre de 2013, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución del proyecto código "PLAZ12-PSE-23", celebrada con fecha 19 de diciembre de 2013, en el marco del componente Protección del Plan "Chile Seguro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 19 de diciembre de 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito (s), don Carlos Francisco Charme, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, por una parte y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde, don Roberto Elías Jacob Jure, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, Serena, Comuna de La Serena, Región de Coquimbo, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, siendo uno de los elementos más importantes en el control del delito el cambio en los entornos urbanos, y que dicho entorno puede favorecer directamente la comisión de delitos, especialmente los de oportunidad que se caracterizan por ocurrir en medios en los que se dan las condiciones para su desarrollo con menores riesgos y mayores posibilidades de impunidad, esta Subsecretaría ha puesto especial énfasis en la prevención situacional del medio ambiente.

SEGUNDO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Serena, con fecha 27 de noviembre de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "PLAZ12-PSE-23" en el marco del componente Protección del Plan "Chile Seguro". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2353, de 26 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, en atención a Oficio N° 6163, de fecha 5 de diciembre de 2013, en el cual la Municipalidad solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena a 18 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 9 a 15 meses.

CUARTO: Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo del Proyecto denominado "PLAZ12-PSE-23" en el marco del componente Protección del Plan "Chile Seguro", por el que se adjunta a esta modificación, la cual se entiende formar parte del convenio para todos los efectos legales.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Carlos Francisco Charne Fuentes por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito (s) consta de Decreto Exento N° 1980, de 10 de mayo de 2013.

La representación con la que comparece don Roberto Elias Jacob Jure como Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena consta de Decreto N°3757 de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Carlos Francisco Charne Fuentes, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Roberto Elias Jacob Jure, Alcalde Ilustre Municipalidad de La Serena.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 2353, de 26 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA